

Bogotá D. C., jueves 30 de abril de 2015

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas por el oferente LEVEL 3. Proceso de selección pública No. 004 de 2015

Apreciados Señores:

De acuerdo con las observaciones realizadas por LEVEL (3) a la propuesta presentada por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y estando dentro del plazo para ello, a continuación las respuestas:

1. Observación 1 Level 3:

(i) Certificaciones de experiencia – RUNT

Según el Pliego de Condiciones, numeral 3.4.2 *REQUISITOS DE EXPERIENCIA TÉCNICA*, en la página 56, se establece lo siguiente:

"El proveedor debe acreditar experiencia en administración de bases de datos Oracle versiones 10 y 11 así como Sql Server versión 2008 en adelante. La experiencia que se debe acreditar en administración de bases de datos bajo los criterios mencionados es de mínimo 3 años"

"El proponente debe acreditar que el personal que va a prestar los servicios de administración de Servidores cuenta con mínimo tres (3) años experiencia en administración de sistemas operativos UNIX (Solans) y Oracle-Linux. El proveedor debe acreditar experiencia. La relación de experiencia en contratos en los cuales se incluya la administración de Sistemas Operativos Oracle Linux / Unix, se debe relacionar en el anexo 24. Relación de experiencia en el ítem —Servicios incluidos en el alcance del contrato"

Observación: En la certificación presentada por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES en los folios 124 al 128 se evidencia la siguiente inconsistencia.

En el folio No. 125, formato 24, dentro de los Servicios incluidos en el alcance del contrato, tiene marcados "Administración de Sistemas Unix/Linux". Sin embargo, en la certificación que emite la entidad (RUNT), folio 127 (Alcance del Servicio), no se especifica la administración de sistemas Unix ni Linux en particular, tampoco se evidencia la administración de base de datos SQL 2008. Esta información no permite hacer una validación exacta de la certificación.

Por lo anterior, solicitamos a ICETEX dar aplicación a lo establecido en el Capítulo III de los pliegos de condiciones definitivas, y declarar que la propuesta presentada por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES no cumple con los requisitos técnicos mínimos habilitantes, al no haber adjuntado la experiencia técnica mínima requerida, de conformidad con lo indicado. Como consecuencia de lo anterior, y al no darse cumplimiento a uno de los requisitos y documentos habilitantes de carácter técnico, se debe dar aplicación al literal j) del numeral 5.9. y en consecuencia RECHAZAR la propuesta presentada por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

Respuesta Colombia Telecomunicaciones:

El pliego de condiciones página 56 indica:

"Para acreditar la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia, los proponentes podrán anexar en su propuesta, copias de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde conste tales requisitos."

Por lo anterior, se adjuntó al proceso de licitación, el contrato de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP con el RUNT y el anexo técnico del mismo como consta en folios 129 al 139 y teniendo en cuenta que este contrato es Confidencial, el ICETEX avaló la certificación de manera completa como aparece en el informe de evaluación.

Se adjuntan nuevamente los documentos en mención, como anexo a esta comunicación, de manera confidencial, puesto que tenemos una cláusula de confidencialidad con nuestro cliente RUNT.

Con base en lo anterior, la observación realizada por Level (3) no es procedente, puesto que nuestra empresa cumplió con lo establecido en el pliego.

2. Observación 2 Level 3:

(ii) Certificaciones de experiencia – Personal en sitio:

Según el pliego de condiciones, numeral 3.4.1 POPUESTA TECNICA:

"El proponente debe acreditar que el personal en sitio que va a prestar los servicios de Gestión de Bases de Datos ORACLE 11G o superior y Sql Server tiene por lo menos tres (3) años experiencia en administración de bases de datos en el sector financiero. El administrador de bases de datos en Sitio debe estar certificado en administración de bases de datos Oracle. La certificación mínima requerida es Oracle OCA. Se debe anexar certificación".

Observación: en la propuesta presentada por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, no acredita que el personal en sitio cumpla con la experiencia mínima requerida por ICETEX como requisitos y documentos habilitantes de carácter técnico. Esto de acuerdo también al Anexo 10 donde se especifica la experiencia mínima requerida para personal en sitio

De acuerdo a lo anterior, dicho proponente no cumple este requisito habilitante de carácter técnico, por lo que hay lugar a aplicar lo establecido en el literal j) del numeral 5.9. y en consecuencia RECHAZAR la propuesta presentada por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.

Respuesta Colombia Telecomunicaciones:

El "Documento Respuestas Consolidado a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo Selección Pública 004 de 2015" establece:

"...Se da entendimiento que no es necesaria la presentación de hojas de vida en la propuesta dado que el Representante Legal con la suscripción del formato 11 se está comprometiendo a ofrecer el personal con los requisitos solicitados de experiencia y certificaciones y con mayor razón puesto que la única hoja de vida que se manifiesta que debe presentarse con la oferta es la del Operador de copias de Respaldo el cual no hace parte del personal mínimo requerido como si lo son el DBA, Networking, Web Master, Seguridad, Gerente de Proyectos y Gerente de Servicio.

RESPUESTA ICETEX

Efectivamente para la entrega de la propuesta se debe anexar carta de representante legal en la cual certifique que cumple con los perfiles del personal solicitado por parte del ICETEX durante la vigencia del contrato y **las hojas de vida del DBA, Networking, Web Master, Seguridad se deben entregar por parte del CONTRATISTA en la Etapa de Transición.** El resaltado es nuestro.

Por lo anterior, ICETEX indicó que las hojas de vida que certifican la experiencia del personal requerido incluyendo el DBA en mención, deberán ser adjuntadas en la etapa de transición.

Con base en lo anterior y de conformidad con los pliegos y la respuesta del ICETEX, la carta de representante legal Formato 11 y Formato 10 se encuentran debidamente firmados en los folios 160 y 162 respectivamente, en consecuencia la observación realizada por Level (3) no es procedente.

Observación 3 Level 3:

- (iii) Pliego de Condiciones, Capítulo V, numeral 5.1 PREPARACION DE LAS PROPUESTAS

En dicho numeral se establece lo siguiente (Página 120):

"Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán

presentarse consularizados o apostillados, según el caso"

Observación:

El proponente COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, en folio 154 adjunta certificación en inglés expedida por entidad extranjera "UPTIME INSTITUTE" Y NO ANEXA la correspondiente traducción oficial ni apostilla, según establece el numeral 5.1,

De acuerdo a lo anterior, dicho proponente no cumple con la solicitud de ICETEX respecto a este tipo de documentos, por lo cual dicha certificación no debería tenerse en cuenta. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6. (Reglas de Subsanción), y al constituir tal certificación uno de los puntos que conlleva puntuación en el proceso, se debe dar aplicación al literal j) del numeral 5.9 y en consecuencia RECHAZAR la propuesta presentada por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.

Respuesta Colombia Telecomunicaciones:

La observación presentada por LEVEL 3 no es procedente puesto que la comunicación aportada por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP a folio 154, solo se incluyó en la propuesta presentada al ICETEX como un soporte adicional a la certificación solicitada. Como se puede observar, en el correo de la entidad UpTime, que acompaña la presente, el sello de certificación de TIER III incluido en el Anexo 25 a folio 152 de nuestra propuesta, es soporte amplio y suficiente para comprobar la certificación de TIER III otorgada por UpTime.

En conclusión, se solicita desestimar las observaciones presentadas a nuestra oferta por parte de Level 3.

Quedamos atentos a resolver o aclarar cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



JUAN VICENTE MARTIN FONTELLES
CE. No. 341586
Representante Legal Suplente
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P

Anexos:

- Contrato RUNT – Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P
- Correo de UpTime Institute